

Sugerencias para mejorar las Licencias de Gas en Venezuela

27 de mayo de 2004
Caracas

XVI Convención Internacional de Gas Sesión Plenaria

Gabriela Rachadell de Delgado

gabriela.rachadell@macleoddixon.com.ve



Contenido

- Antecedentes
- Normativa Aplicable
- Licencias de Gas otorgadas
- Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias



Antecedentes

- En la Ley Orgánica que Reserva al Estado la Industria y el Comercio de los Hidrocarburos (“Ley de Nacionalización”), toda la industria de hidrocarburos se encontraba reservada al Estado. La participación privada únicamente estaba permitida a través de la celebración de convenios de asociación y convenios operativos.
- La Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos derogó parcialmente la Ley de Nacionalización y permitió la participación privada en las actividades de exploración y explotación de yacimientos de gas natural no asociado, recolección, almacenamiento y utilización del gas natural no asociado proveniente de dicha explotación, y del gas asociado, y procesamiento, industrialización, transporte, distribución, comercio interior y exterior de ambos tipos de gas.



Normativa Aplicable

- Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, publicado en la Gaceta Oficial N° 36.793 de fecha 23 de septiembre de 1999 (“Ley”).
- Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.471 Extraordinario de fecha 5 de junio de 2000 (“Reglamento”).



Normativa Aplicable

La Ley y el Reglamento proporcionan pocos detalles respecto al contenido de las licencias:

- Requisitos Generales:

- Descripción del Proyecto.
- Duración máxima: 35 años prorrogable por 30 años más.
- 5 años máximo para exploración.
- Características del área.
- Contraprestaciones especiales.



Normativa Aplicable

- Cláusulas obligatorias:
 - Resolución de disputas
 - Reversión
- Dos tipos de licencia:
 - Exploración: cuando el área se caracteriza principalmente por recursos por descubrir. Debe contener un “programa mínimo exploratorio”.
 - Desarrollo: áreas con reservas probadas. Debe contener un “programa mínimo de desarrollo”
- Causas de revocación de la licencia.



Licencias de Gas otorgadas

El Ministerio de Energía y Minas (“MEM”) ha otorgado 4 clases distintas de licencias de gas (conjuntamente “Licencias”).

En el año 2001:

- 2 licencias de desarrollo => Área Yucal Placer Norte y Área Yucal Placer Sur (conjuntamente “Yucal Placer”).
- 4 licencias para exploración => Área de Barrancas, Área de Tiznado, Área de Barbacoas y Área de Tinaco (conjuntamente “BTBT”).



Licencias de Gas otorgadas (cont.)

En el año 2003:

- 2 licencias de gas => Bloque 2 de la Plataforma Deltana (“Plataforma Deltana 2”) y Bloque 4 de la Plataforma Deltana (“Plataforma Deltana 4”).

En el año 2004:

- Bloque 3 de la Plataforma Deltana, otorgó la buena-pro pero aún no ha sido publicada. Asimismo, el MEM está negociando una licencia para el Proyecto Mariscal Sucre LNG.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias

Sugerencia General

Elaborar una licencia modelo, sencilla, objetiva, dinámica y que otorgue seguridad jurídica al inversionista, sin sacrificar lo que le corresponde al país por ser dueño del recurso.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Arbitraje

El artículo 24 de la Ley establece que todas las licencias y permisos de hidrocarburos gaseosos deberán incluir una disposición estableciendo que cualquier controversia que no pueda resolverse amistosamente entre las partes, incluyendo arbitraje, se decidirá ante los tribunales competentes de la República.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Arbitraje (cont.)

El artículo 19 del Reglamento establece que las partes pueden acordar someter a arbitraje “definitivo y vinculante” las dudas y controversias asociadas con una licencia o permiso.

Aún cuando la Ley y el Reglamento permiten el arbitraje vinculante y definitivo, el MEM decidió no comprometerse en la propia licencia a hacerlo.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Arbitraje (cont.)

En las Licencias, la disposición sobre arbitraje regula la posibilidad de que la licenciataria y la República resuelvan sus diferencias y controversias mediante arbitraje o Experto Independiente, pero establece que el laudo dictado en cada caso, tendrá la fuerza vinculante que al efecto determine el Compromiso y podrá ser definitivo o tener los recursos que al efecto señalen las partes de común acuerdo.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Prohibición de Disposición de los Activos Esenciales

Esta cláusula se encuentra contenida en todas las Licencias y prohíbe a la licenciataria vender, arrendar, transferir o enajenar de otro modo, crear, asumir o permitir que exista un gravamen sobre los activos esenciales, salvo los activos que hayan sido sustituidos con previa autorización del MEM.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Prohibición de Disposición de los Activos Esenciales (cont.)

La manera como está redactada ésta disposición es sumamente perjudicial desde el punto de vista de financiamiento de proyecto por terceras personas, ya que prohíbe en forma tajante la posibilidad de garantizar dicho financiamiento con los activos que se utilizan en la licencia.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Prohibición de Disposición de los Activos Esenciales (cont.)

El Reglamento establece una prohibición mucho más relajada ya que permite que el MEM otorgue la autorización para vender, disponer, arrendar, crear gravamen o modificar el uso de los activos esenciales. Adicionalmente, el Reglamento establece que dicha autorización no es necesaria cuando las partes individuales de dichos activos pueden ser sustituidos sin afectar las condiciones en las cuales la licencia ha sido otorgada.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Líquidos o Condensados en un Descubrimiento de Gas no Asociado

En la disposición sobre caracterización de un descubrimiento se establecen los parámetros según los cuales un descubrimiento debe o puede ser caracterizado como un descubrimiento de gas natural no asociado.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Líquidos o Condensados en un Descubrimiento de Gas no Asociado (cont.)

Esta caracterización se hace a través de una fórmula basada en la relación de gas y líquidos y los porcentajes de heptanos contenidos en el descubrimiento. Esta fórmula es bastante objetiva aunque deja a la discrecionalidad del MEM la caracterización en ciertos casos en los que no se puede establecer claramente si se trata o no de un descubrimiento de gas no asociado.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Líquidos o Condensados en un Descubrimiento de Gas no Asociado (cont.)

Las Licencias no establecen en forma expresa que una vez caracterizado como “no asociado” un yacimiento, todos los hidrocarburos (incluyendo los líquidos o condensados) que salgan de dicho yacimiento deben tener el tratamiento legal y fiscal del gas “no asociado”. Si la intención no es hacerlo de esta manera, debe discutirse con el inversionista y aclararse expresamente en la licencia el régimen legal y fiscal de los otros hidrocarburos que se obtengan de un yacimiento de gas caracterizado por el MEM como “no asociado”.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Descubrimiento de Petróleo, Condensado o Gas Asociado

Con ciertas diferencias entre unas y otras, en las Licencias se establece la posibilidad para el licenciatarario de negociar con el MEM un contrato para estos casos.

Debe establecerse claramente que sucede en estos casos, ya que la cláusula contenida actualmente en las licencias no parece suficiente.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Descubrimiento de Petróleo, Condensado o Gas Asociado (cont.)

Sugerimos que se otorgue un término de dos (2) años para llevar a cabo la negociación de buena fe para la explotación de dicho descubrimiento y se establezcan los mecanismos de recuperación de los costos si al finalizar dicho período no se ha llegado a un acuerdo. Además debe darse al licenciatarario un claro derecho de preferencia para igualar cualquier oferta que reciba el MEM de terceros si no hubo acuerdo después de esos dos (2) años de negociación.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Garantías

Las licencias sólo permiten garantías (para el programa mínimo de exploración o programas adicionales) a través de cartas de crédito otorgadas por instituciones financieras y en casi ningún caso contienen mecanismos de reducción. Sugerimos incluir dichos mecanismos de reducción y permitir también garantías de la casa matriz (si se trata de empresas de reconocida solvencia).



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Respuesta oportuna del MEM

Recomendamos incluir mecanismos que aseguren la respuesta oportuna por parte del MEM a cualquier solicitud o requerimiento del licenciatarario. Igualmente, en la licencia se deben indicar tiempos específicos para cada actividad importante del MEM a lo largo de la duración de la misma.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Revocatoria

En la medida de lo posible, de conformidad con la ley, establecer como causas de revocatoria de la licencia sólo incumplimientos “significativos” o “importantes”.

También incluir una cláusula que indique que la revocatoria sólo aplica al inversionista que incumple y que los otros pueden asumir la totalidad de la licencia.

Por otra parte, debe preverse expresamente que el licenciatarario tendrá la posibilidad de subsanar cualquier incumplimiento en un plazo determinado en la licencia.



Sugerencias para mejorar el contenido de futuras licencias (cont.)

Mercado Interno

La obligación de suministrar un 10% al mercado nacional debe estar sujeto a que las economías del proyecto no se vean afectadas adversamente de manera significativa.

Los contratos de suministro al mercado interno deben contener condiciones razonables desde el punto de vista económico, técnico y comercial.

Sugerimos un contrato con PDVSA “take or pay” a un precio razonable.



Gracias por su Atención

www.macleoddixon.com

